



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

entre

La Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI)

y

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed)

REUNIDOS

De una parte, **LA RED DE CAPACITACIÓN DE MINISTERIOS PÚBLICOS IBEROAMERICANOS (RECAMPI)**, representada por el Doctor D. Radhames Jimenez Peña, Procurador General de la República Dominicana, en su condición de Representante de la Secretaría Pro-Tempore ante la Junta Directiva de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI).

De otra parte, **LA RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL (IBERRED)**, representada por el Doctor D. Víctor Moreno Catena, en calidad de Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia (COMJIB) y de la IberRed.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes para otorgar y firmar el presente Acuerdo Marco.

CONSIDERANDO

Que la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI) es una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíprocos entre los centros públicos y los responsables de la capacitación del Ministerio Público en Iberoamérica.



Que, por tanto, la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI) es una red de capacitación que pretende estimular y fortalecer la comunicación e interrelación entre sus miembros, mediante la prestación de sus servicios en forma sistemática, coordinada, eficiente, accesible y confiable. Sirve de modelo de coordinación e integración iberoamericana, contribuyendo al buen funcionamiento del espacio común para fortalecer los sistemas procesales y el Estado de Derecho.

Que, en este ámbito de acción, es objetivo de la RECAMPI buscar, a través de la capacitación de los miembros de los Ministerios Públicos Iberoamericanos, una mejor integración y un mayor conocimiento de los sistemas legales y procesales de los demás países y de los instrumentos de cooperación nacionales e internacionales.

Que la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos tiene por objeto, según el artículo 3º de su Estatuto, el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros, para lo que, entre otras acciones, elabora programas de cooperación y analiza sus resultados, formula recomendaciones a los Estados, promueve consultas a los países miembros sobre cuestiones de interés jurídico, que pueden desarrollarse en forma presencial o virtual.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), de octubre de 2004, la Secretaría General de COMJIB ostenta la Secretaría General de IberRed, que tiene como objetivo la promoción de la Cooperación Internacional entre Jueces, Fiscales y los encargados de la Cooperación Internacional de los Ministerios de Justicia de los países Iberoamericanos.

Que es de sumo interés tanto para la RECAMPI como para la IberRed la mejora de la Administración de Justicia mediante la elaboración e impartición de cursos en materia de cooperación jurídica internacional (presenciales u on line) dirigidos a los países de la Comunidad Iberoamericana, así como la implementación de otros recursos virtuales destinados a la mejora de las capacidades de gestión de los actores del sector justicia y la transferencia de habilidades de capacitación a los miembros de RECAMPI y de IberRed.



Y, en virtud de todo lo expuesto, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las bases generales de la colaboración entre las Partes intervinientes en las áreas de interés común.

SEGUNDO.- Para facilitar esta colaboración las Partes se comprometen a informarse mutuamente de las líneas de actuación identificadas como prioritarias en cada período, así como de las actividades que las desarrollarán.

TERCERO.- Las Partes acuerdan desarrollar un **Plan de Acción anual** sobre las bases generales de colaboración del presente Acuerdo Marco y sobre las prioridades identificadas por cada una de ellas para ese período, indicándose en el mismo la forma concreta de colaboración que resulte más adecuada y las actividades específicas a ejecutar.

CUARTO.- Cada Plan de Acción anual deberá ser aprobado internamente por cada una de las Partes, dando lugar al correspondiente Anexo al presente Acuerdo, que será firmado por las partes intervinientes.

La participación en la financiación de las actividades, su contenido, designación de expertos, determinación de destinatarios y demás aspectos técnicos o económicos de las mismas serán especificados en cada Plan de Acción previa coordinación entre las Partes.

QUINTO.- Para la ejecución del presente Acuerdo Marco se constituirá una **Comisión de Seguimiento**, que estará formada por dos miembros, uno por cada Parte que lo suscribe, y que se reunirá en forma presencial o virtual al menos una vez por cada período anual, y teniendo por objetivo primordial el de la elaboración del Plan de Acción anual.

M
reth



La presidencia de la citada Comisión será ostentada por un año, de manera alternativa, por cada representación, comenzando por la presidencia de la COMJIB-IberRed.

La Comisión elaborará una **Memoria** al fin de cada Plan de Acción, recogiendo los resultados del mismo.

DE LA DURACION Y VIGENCIA

La duración del Acuerdo Marco es de un año desde la firma del mismo, prorrogándose tácitamente si ninguna de las Partes lo denunciara, lo que comunicará a la otra con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de la vigencia.

Este Acuerdo se entenderá extinguido en el supuesto de no llevarse a cabo actuación alguna en un período sucesivo de dos años.

En vista de lo anterior, las partes abajo firmantes formalizan este Acuerdo Marco de Colaboración el día y año abajo señalados.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, en la ciudad de Madrid (España), el 24 de marzo del año 2010.

Por la COMJIB-IberRed

Víctor Moreno Catena

Secretario General

Por la RECAMPI

Radhames Jimenez Peña

Procurador General de la
República Dominicana